



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AYUDAS DIRECTAS

IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL PARA EL PAGO DEL ANTICIPO DE LA AYUDA PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES QUE MANTIENEN VACAS NODRIZAS, IMPLANTADO EN ESPAÑA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE) 73/2009. CAMPAÑA 2014.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativa a las solicitudes y animales que tienen previsto abonar para la ayuda para compensar las desventajas específicas a los agricultores que mantienen vacas nodrizas previstos en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V del Real Decreto 202/2012, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha calculado el importe unitario provisional correspondiente a la campaña 2014.

El límite presupuestario asignado a esta ayuda en la campaña 2014 es de 43.821.738 €, a repartir entre 1.749.446 animales con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Real Decreto citado en el primer párrafo, este pago se concede por estratos, de modo que las primeras 40 cabezas de una explotación recibirán el importe unitario completo, de 41 a 70 cabezas percibirán dos tercios del importe unitario, y de 71 a 100 cabezas percibirán un tercio del mismo, se ha fijado el importe unitario provisional en **29,14275549 €/animal**.

A diferencia de campañas anteriores, y como consecuencia del acortamiento del periodo de retención mínimo para la vaca nodriza a 5 meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud, para todos los ganaderos, excepto los ubicados en las comunidades autónomas de la Cornisa Cantábrica y Navarra aprobado por el Reglamento de Ejecución (UE) N° 1069/2014 de la Comisión, en la campaña 2014 se podrá realizar el pago de anticipos, el cual no podrá superar el 50% del total a pagar.

Antes del 1 de diciembre de 2014, las comunidades autónomas remitirán de nuevo el dato de las solicitudes aceptadas para el pago de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas. Con esta nueva información, si fuera preciso, el FEGA establecerá un nuevo importe provisional de la ayuda, a aplicar a los pagos a realizar a partir del 1 de diciembre de 2014.

Madrid, 3 de noviembre de 2014

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega.es

C/ Beneficiencia, 8
28010 - MADRID
TEL: 913476466
FAX: 913476465